



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

<b>PROCESO:</b>	VERBAL-DECLARATIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	DIDIER CARDENAS PERDOMO
<b>CONTRA:</b>	UNIDAD RESIDENCIAL LA FLORESTA
<b>ASUNTO:</b>	AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM
<b>RADICADO:</b>	<b><u>41-001-40-03-004-2019-00085-00</u></b>

### **Neiva, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma el emplazamiento de aquellas personas que se crean asistidas de derechos sobre el inmueble con folio de matrícula No. 200-37818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, es del caso proceder a designar curador ad-litem que represente los intereses de estas al abogado NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS.<sup>1</sup>

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia. Por secretaria comuníquese lo pertinente.

**NOTIFIQUESE,**

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA  
JUEZ**

<sup>1</sup> Correo electrónico: [nelsoncuellar@outlook.com](mailto:nelsoncuellar@outlook.com)